



COMISIÓN NACIONAL DE
ACTIVOS DIGITALES

Versión pública por supresión de datos personales e información confidencial, según Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintinueve de noviembre de 2023, nosotros Miguel Eduardo Serafín Flamenco, de mayor de edad, del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado [REDACTED], actuando en nombre y representación, según Acuerdo Ejecutivo Número seiscientos veinticuatro del catorce de agosto de dos mil veintitrés, en su calidad de Director Propietario de la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVOS DIGITALES, que se abrevia CNAD, institución descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], y que en lo sucesivo se denominará "LA CONTRATANTE", y por otra parte CARLOS FERNANDO CORNEJO RIVERA, mayor de edad, empleado, del domicilio [REDACTED], con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado [REDACTED], actuando en nombre y representación, en su calidad de Apoderado Administrativo de la sociedad IMPORTADORA DE REPUESTOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V., que se abrevia IREPA, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quienes suscribimos en fecha veinticuatro de noviembre de 2023 el contrato de compra de un vehículo TIPO PICK UP para la Comisión Nacional de Activos Digitales, es preciso señalar que de conformidad a la cláusula IX del contrato en referencia llevamos a cabo modificación al mismo en incremento de \$31,000.00. el cual cubrirá la adquisición de un microbús JMC 2.8 MOTOR DIESEL, Transmisión mecánica, A/C y POWER, 5 velocidades, CAPACIDAD 15 + 1 más plan de mantenimiento 31MIL KMS.

Se mantienen inalterados los demás términos del contrato compra de vehículos para la Comisión Nacional de Activos Digitales.

Miguel Eduardo Serafín Flamenco
Delegado.



Carlos Fernando Cornejo Rivera
Representante Legal
IREPA, S.A. DE C.V.

IMPORTADORA DE REPUESTOS
AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.



COMISIÓN NACIONAL DE
ACTIVOS DIGITALES

RESOLUCIÓN RAZONADA POR INCREMENTO DE MODIFICATIVA

En la Comisión Nacional de Activos Digitales, en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, del día veintinueve de noviembre dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que la CNAD suscribió contrato de compra de vehículos para la Comisión Nacional de Activos Digitales, en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés con el contratista IREPA, S.A DE C.V., por un monto de TREINTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO.
- II. Que de conformidad al Art. 158 de la Ley de Compras Públicas, en casos excepcionales donde se justifique la necesidad se podrá aumentar el límite del porcentaje establecido por la referida ley; en los casos cuando la falta de la obra, bien, servicio o consultoría, o la no ejecución en el tiempo oportuno genere una afectación al interés público, o resulte más oneroso para la institución contratante realizar una nueva contratación, debiendo emitir opinión técnica el administrador del contrato y los demás actores que se establezcan acorde a la naturaleza del objeto contractual, lo cual deberá ser debidamente razonado y aprobado por la autoridad competente.
- III. Que es el caso que la adquisición de un microbús debido a la necesidad de transportar a conferencistas y especialistas en cripto activos y personal de la CNAD.
- IV. Que se realizaron tres convocatorias para llevar a cabo la adquisición en comento, en los cuales ningún oferente participo.
- V. Que, de conformidad al Principio de racionalidad del gasto público, toda contratación pública debe estar orientada a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones, de tal forma que se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, por lo que resulta menos oneroso llevar a cabo la modificativa en comento que el inicio de un nuevo proceso de contratación.

POR TANTO: En uso de mis facultades legales, a los considerandos anteriores a los Artículos 5 literal g) y 158 de la Ley de Compras Públicas **RESUELVO:**

3. Autorízase la modificativa del contrato de compra de vehículos para la Comisión Nacional de Activos Digitales suscrito con IREPA, S.A DE C.V., en incremento de \$31,000.00
4. Autorízase a la Unidad de Compras Públicas, para iniciar con el procedimiento respectivo. **COMUNÍQUESE. -**

Miguel Eduardo Serafín
Delegado



